

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-070-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta técnica a evaluar, incumpliendo así con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde indican que “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los requisitos solicitados en los términos de referencia. Por lo tanto, se solicita al proponente enviar la(s) carta(s) cupo de crédito, en original y física, para poder continuar en el proceso de evaluación.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

ii. **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERVENTORIA AGUAS QUINDIO - 2017.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal, la limitaciones del Representante Legal de la persona jurídica INGENIEROS EMPRESARIOS DE COLOMBIA S.A.S. INGECOL S.A.S., para celebrar los contratos, se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado:

(...)
ADMINISTRACIÓN;

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE, QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS

(...)

2. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO FM 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. Si bien los integrantes del consorcio, aportaron el formato No. 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS", este no se encuentra debidamente diligenciado, conforme a lo taxativamente estipulado cada uno de los numerales del formato, por tanto se requiere que aporten nuevamente el formato, diligenciado integralmente como se estableció en los términos de referencia de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta técnica a evaluar, incumpliendo así con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde indican que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado,

todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos (...). Por lo tanto, se solicita al proponente enviar la(s) carta(s) cupo de crédito, en original y física, para poder continuar en el proceso de evaluación.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. Contrato 2: N° 2-15-34100-0497-2011

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PROVISIONALES PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS ASOCIADAS A CLANDESTINAS MASIVAS EN EL ÁREA DE COBERTURA DEL BARRIO EL EDÉN, SECTOR EL PARAÍSO DE LA ZONA 4 DE LA EAAB

En documento sin folio se allega copia de acta de entrega y recibo final para contratos que no requieren acta de liquidación debidamente suscrita por Pedro Andrés Ortiz en representación del contratista, Javier Eduardo Vega en condición de supervisor, Martha Triana de Ávila gerente Zona 4 y Juan Carlos Casas Gerente Corporativo Servicio al Cliente.

En el acta aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado y la fecha de terminación, sin embargo no permite verificar quienes son los miembros de la Unión Temporal Interventoría FP con su porcentaje de participación, adicionalmente con la documentación aportada no es posible verificar las actividades ejecutadas y requeridas en los términos de referencia para acreditar experiencia donde se indica:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar quienes son los miembros de la unión temporal, los porcentajes de participación de los mismos y el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

Además teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final pero no allega copia del contrato, ni de certificación emitida por la entidad contratante el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en literal F, alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

Se expide a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).